

REPOSICIÓN-ADMINISTRACIÓN

Colección del Correo, núm. 29, entresuelo

Tablones núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número de venta, 0,60

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho de los asuntos de este Departamento.—Página 714.

Ministerio de Hacienda.

Real orden desestimando la petición de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, formulada por la Casa Zivi, Hermanos, fábrica de cubiertos de aluminio en Elberfeld (Alemania).—Página 714.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden dando disposiciones en relación con el manejo de fondos antes atribuido al Cuerpo de Correos, de los servicios de Giro Postal, circulación de pliegos de valores declarados y la imposición y devolución de cantidades de la Caja Postal de Ahorros.—Páginas 714 y 715.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden concediendo a D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, ex Director general de Primera enseñanza, la Medalla de oro de la Mutualidad Escolar.—Página 715.

Otras disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 715.

Otra aprobando las visitas de inspección realizadas a los Archivos, Bi-

bliotecas y Museos que se mencionan, por el entonces Inspector don José Gómez Centurión; y disponiendo se dé traslado de la misma a la Sección de Personal de este Ministerio para que se una al expediente de propuesta de ingreso en la Orden de Alfonso XII.—Páginas 715 y 716.

Otra disponiendo que para la provisión de plazas de nueva creación, con destino a los servicios de este Departamento, se exceptúen de la oposición las comprendidas en los casos que se indican.—Páginas 716 y 717.

Otra disponiendo se den las gracias a la señora Marquesa de González por el donativo de las obras que se indican con destino a las Bibliotecas públicas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 717.

Ministerio de Fomento.

Real orden autorizando la construcción de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica, por el sistema de ejecución que se expresa y por las cantidades consignadas, con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.—Páginas 717 a 719.

Otra disponiendo que por el Subsecretario de este Ministerio se proceda a incluir en la nómina del mismo a los funcionarios que se mencionan, excedentes movilizados por causa de la acción militar en Marruecos.—Página 719.

Otra ídem ídem se ordene a la Habilitación incluya en la nómina a don Juan Cuesta Brander, funcionario excedente por causa de la acción militar en Marruecos.—Página 719.

Otra disponiendo sea admitida en todas las trenes, incluso en los expresos, a facturación, toda la correspondencia impresa o manuscrita que suelte circular en paquetes, por tener un solo destinatario que se encarga de su distribución posterior.—Página 719.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Junio del año actual.—Página 719.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Fundación de don Manuel Ventura Figueroa.—Declarando Patrono de sangre de referida Fundación a D. Manuel Piñero Balado, y disponiendo que dicho cargo lo ejerza como Apoderado suyo D. Angel de Acosta Curros.—Página 723.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se soliciten del Ministerio de la Gobernación, del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) y de la Diputación provincial de dicha provincia, cuantos antecedentes tengan sobre aplicación de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Galdames (Vizcaya).—Página 723.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter definitivo a doña Isolina Atienza Ortega Directora de la Escuela graduada de niñas de San Esteban de Gormaz (Soria).—Página 723.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón.—Página 723.

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Directora de la nueva Escuela graduada de niñas de Cáceres.—Página 723.

Nombrando con carácter provisional a doña María del Carmen Gómez Moreno Directora de la Escuela graduada de niñas de la "Concha", de Bilbao.—Página 724.

Ídem ídem a D. Manuel Pedro García Martín Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Juan de Aus-

tria, número 1, de esta Corte.—Página 724.
 Idem id. a D. Guillermo Heras Velasco Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Córdoba.—Página 724.
 Idem id. a doña Julia Cándido Maicas Directora de la Escuela graduada de niñas de Jérica (Castellón).—Página 724.
 Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España La Unión Librera de Editores, de Barcelona.—Página 724.
 Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Re-

gistro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 725.
 FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Ferrocarriles. Concesión y construcción.—Anunciando haber sido solicitado por la Compañía anónima "Tranvías eléctricos de Vigo" la concesión de un tranvía eléctrico desde la Ramallosa a Bayona y Gondomar.—Página 726.
 Resolviendo los concursos celebrados para la adquisición del material de vía con destino a las vías francesas de la estación internacional de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón.—Página 726.
 Sección de Aguas.—Trabajos hidráuli-

cos.—Destinando al servicio de afloramientos, previsión de crecidas, ordenamiento y modulación de zonas de regadío las cantidades que se mencionan, y aprobando la distribución de referidas cantidades.—Página 727.
 Aprobando la distribución del crédito correspondiente a estudios de obras hidráulicas.—Página 727.
 ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.
 ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.
 ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 4.

PARTE OFICIAL

PREVENCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndome hecho de nuevo cargo con esta fecha del despacho de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. E. en el mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. San Sebastián, 17 de Agosto de 1922.

FERNANDEZ PRIDA

Señor don Emilio de Palacios y Fau,
 Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Casa "Zivi Hermanos", fábrica de cubiertas de aluminio en Elberfeld (Alemania), pidiendo la aplicación de los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, prerrogada por Real decreto de 12 de Enero de 1920, sobre Protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes:

Resultando que en su instancia se manifiesta que la expresada Casa se halla en tratos con personalidades españolas para fundar en nuestra Nación una Empresa análoga a la suya, toda vez que en España no existe una fábrica importante productora de estos artículos, y que la realización del plan está pendiente tan sólo de que se conceda a la nueva Sociedad que se ha de fundar los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, en lo que se refiera a exenciones tributarias:

Resultando que por acuerdo de V. E., fecha 9 de Junio último, pasó este expediente a informe de la Dirección general de lo Contencioso para que emitiera su parecer, cuyo Centro manifiesta que la ley de Protección a las industrias antes citada no alcanza a aquellas que no se encuentran previamente establecidas:

Considerando que tratándose de industrias nuevas en España, o sea de aquellas más mercederas de protección porque se refieren a la producción nacional de elementos que antes sólo podían obtenerse del extranjero, se exige que las industrias dichas hayan sido implantadas y se encuentren en actividad desde 1.º de Enero de 1914, de conformidad con lo dispuesto en la letra A) de la base 1.ª del artículo 1.º de la ley de Protección a las industrias, igual razón de existencia debe exigirse en todos los demás casos en que la protección se solicita:

Considerando que la solicitud de la Casa "Zivi" es sólo una promesa condicionada de constituir una entidad que si obtiene varios beneficios puede llegar a establecer en España una determinada industria, con lo cual es visto que ni se cumple la exigencia del precepto legal ya invocado ni ninguno de los demás de la mencionada ley en orden a las condiciones que han de reunir las Sociedades que aspiran a sus beneficios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformi-

dad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido disponer que se desestime la petición formulada en instancia suscrita en Elberfeld (Alemania), en fecha 8 de Febrero del corriente año, en nombre de la Casa "Zivi", porque la ley de 2 de Marzo de 1917 no alcanza a aquellas que no se encuentran previamente establecidas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1922.

P. A.,
 RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Disuelto el Cuerpo de Correos por Real decreto de 8 del corriente mes, publicado en la GACETA de hoy, y persistiendo el retraso deliberado y sistemático del servicio, el cual obliga a su reorganización, en tanto ésta se realiza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en relación con el manejo de fondos antes atribuido al Cuerpo de Correos, de los servicios de Giro postal, circulación de pliegos de valores declarados y la imposición y devolución de cantidades de la Caja postal de Ahorros, lo siguiente:

1.º Los Gobernadores civiles de las provincias o sus Delegados se personarán, en unión del Administrador, si se halla presente, de un funcionario del Banco de España elegido por el Director de la Sucursal respectiva y de dos personas cuya designación se pedirá a

las Cámaras de Comercio, en el local de la Administración del Comercio. Los Gobernadores ordenarán la entrega inmediata de los fondos al funcionario que los tuviera. Se redactará un acta que se suscribirá por las personas presentes, y las cantidades incautadas pasarán, bajo recibo, a poder del funcionario del Banco de España, que los depositará en este establecimiento oficial de crédito. Los Gobernadores civiles harán uso de toda su autoridad para exigir el cumplimiento estricto de esta Instrucción.

2.º En las localidades en que no hubiera Gobernador civil, desempeñará la función encomendada a éste, el Alcalde o la persona en quien delegue. Si hubiere Sucursal del Banco de España, designará ésta el funcionario que haya de incautarse de los fondos mediante recibo, y si no hubiere Sucursal, se entregarán éstos al Agente recaudador de Contribuciones de la localidad, para que éste haga a su vez el ingreso en el Banco de España.

3.º Queda en suspenso por ahora el servicio de valores declarados. Los pliegos hasta hoy admitidos se entregarán a sus destinatarios mediante orden del señor Director de Correos o del funcionario o funcionarios que designe, a quienes dará las instrucciones necesarias.

4.º Queda interrumpido el servicio de la Caja postal de Ahorros en cuanto a la admisión de imposiciones, pero continuará el de reintegros en la forma y con las instrucciones que tenga a bien dar el Director general de Correos.

5.º El Director general de Correos y Telégrafos queda facultado para delegar las funciones que se le encomiendan en esta Real orden en los Gobernadores civiles o en funcionarios del extinguido Cuerpo de Correos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1922.

PINIES

Señores Director general de Correos y Telégrafos y Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y a propuesta unánime de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Valvellano, ex Director general de Primera enseñanza, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida a los relevantes servicios que ha prestado y presta al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Real orden de 18 de Mayo último D. Pedro Sabino González Núñez, Catedrático del Instituto de La Laguna, que cumplió la edad reglamentaria el día 13 del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su consecuencia, que los Catedráticos D. Emiliano Castaños Fernández, D. Rubén Landa Vaz y D. Juan Tamayo Rubio, pertenecientes a los Institutos de Mahón, Salamanca y Jaén, pasen a ocupar en el escalafón los números 373, 445 y 512, con la antigüedad de 14 de Mayo último y sueldo anual desde el mismo día de 7.000 pesetas el primero, 6.000 pesetas el segundo y 5.000 pesetas el tercero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Habiéndose padecido un error en la publicación de la Real orden de ascenso de Catedráticos de Instituto

dictada con motivo del fallecimiento del Catedrático D. Fernando López Monís, se publica de nuevo debidamente rectificada:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 10 del actual D. Fernando López Monís, Catedrático de Francés del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Eduardo del Palacio Fontán, D. Gabriel Alomar Villalonga, D. Eliseo González Negro y D. Pedro Guirao Gabriel, pertenecientes a los Institutos de Cabra, Baleares, Zamora y Castellón, así como D. Joaquín Carreras Artán, nombrado por Real orden de 3 del actual Catedrático del Instituto de Lugo, con el sueldo de entrada en comisión, pasen a ocupar en el escalafón los números 217, 284, 373, 445 y 446, con la antigüedad de 11 del actual y sueldo anual desde el mismo día de 9.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo, 7.000 pesetas el tercero, 6.000 pesetas el cuarto y 5.000 pesetas el quinto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Realizadas las visitas a los Centros que se detallarán, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Septiembre de 1919, 5 de Mayo de 1920 y 12 de Mayo de 1921, por el entonces Inspector D. José Gómez Centurión, y hecho un minucioso examen del competente trabajo realizado, que consta en las respectivas certificaciones de las actas insertas en los libros de visita de las

Bibliotecas universitarias: en Valencia, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Granada, Valladolid y Santiago;

Bibliotecas provinciales y de Instituto en Alicante, Castellón, Córdoba, Málaga, Ciudad Real, Avila, León, Palencia, Vitoria, Orense, Lugo, Pontevedra, Coruña, Santander, Huesca, Murcia, Tarragona y Lérida;

Bibliotecas especiales: de Orihuela, Villanueva y Geltrú y la de Menéndez y Pelayo en Santander;

Museos Arqueológicos: de Burjassot

Córdoba, Granada, León, Murcia, Sevilla, Valladolid, Tarragona y Barcelona;

Archivos de Hacienda: de Alicante, Murcia, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Lérida, Huesca, Pamplona, Zaragoza, Ciudad Real, Córdoba, Málaga, Avila, Valladolid, Palencia, León, Vitoria, Orense, Lugo, Pontevedra, Coruña, Santander y Madrid;

Archivos generales y regionales: de Simancas, Corona de Aragón, de Galicia y de Valencia; y

Resultando que el trabajo realizado, en la mayor parte de los Establecimientos repetidos y ampliados, queda justificado en las certificaciones de las actas detalladas en los libros reglamentarios:

Resultando que el beneficio reportado al buen régimen de estas dependencias se comprueba con las mejoras obtenidas, las advertencias hechas, los estímulos que han desarrollado y se reflejan en todos los Centros de tan ilustrado y competente personal facultativo, como en la laboriosidad de su personal administrativo y subalterno:

Resultando que en las respectivas actas se hace la exposición de la cuantía y variedad de sus fondos, técnica e históricamente reunidos, el estado de su catalogación, las deficiencias de los locales, y en cuanto atañe a la conservación y buen orden de todo lo que está bajo su dirección, guarda y custodia; así como ponen de relieve la honorabilidad conquistada individualmente por sus talentos y prestigios:

Resultando que se han promovido expedientes de incorporación con el asentimiento y decidido apoyo de las Comisiones provinciales de Monumentos, cumpliendo lo preceptuado en disposiciones de carácter general; hechas propuestas de aumento de la riqueza documental y artística de propiedad del Estado; se han promovido expedientes para la ampliación de locales y de obras necesarias en los Establecimientos de los tres ramos; abiertas informaciones justificativas de los derechos que asisten al ramo de Instrucción sobre edificios, en relación a las necesidades de las Secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos:

Resultando que para el desempeño de las dichas Comisiones conferidas, a partir de la Real orden de 5 de Mayo de 1920, se han invertido ochenta y seis sin ellas, habiéndose satisfecho un sólo 4.800 pesetas a virtud de libramiento autorizado extralimitado del crédito

de 2.000, consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, y concepto correspondiente, quedando, por tanto, sobrante al cerrar el ejercicio; y que por otra Real orden de 12 de Mayo de 1921 se han hecho visitas, invirtiendo con el libramiento número 608 igual suma, que tampoco cubrió el importe de cincuenta días con dietas, aun quedando sobrante del crédito de 2.000 pesetas, consignado en el capítulo 18, artículo 2.º del susodicho concepto para toda España; sin que el referido Inspector hubiera hecho reclamación alguna, ni la inclusión en las Relaciones de débitos por ejercicios cerrados, no sólo por dietas devengadas y no percibidas, sino por todos los gastos de locomoción de ambos itinerarios fijados en las Reales órdenes de 5 de Mayo de 1920 y 12 de Mayo de 1921; y

Considerando que informadas favorablemente por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos las visitas de inspección practicadas durante las indicadas fechas por el referido Inspector, han resultado ser de notoria utilidad en todos los Establecimientos de provincias y, por tanto, para el servicio público, por haber sido desempeñadas con verdadero celo y competencia, y haber dado muestras todo el personal visitado de la más estrecha disciplina y acatamiento a las instrucciones que durante las mismas les fueron dadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las visitas realizadas a los Establecimientos reseñados, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Septiembre de 1919, 5 de Mayo de 1920 y 12 de Mayo de 1921, y resolver que se den las gracias al entonces Inspector, Ilmo. Sr. D. José Gómez Centurión, por su meritosísimo trabajo y desinteresado proceder, demostrado para el cumplimiento de las Reales órdenes a que se deja hecha referencia, así como que, en consideración a sus dilatados servicios y a sus merecimientos, se dé traslado de la presente Real orden a la Sección del Personal de este Ministerio para que se una al expediente de propuesta de ingreso en la Orden de Alfonso XII, solicitado a favor de aquél por varias Corporaciones oficiales y otras científicas y literarias; cursándose también las propuestas a favor de aquellos funcionarios que por sus relevantes y extraordinarios méritos se hubieran hecho acreedores a ésta y otras distinciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: El párrafo segundo del artículo 2.º adicional de la ley de Presupuestos de 26 de Julio último dispone que todas las plazas de nueva creación sean provistas por medio de oposiciones, salvo en casos excepcionales acordados en el Consejo de Ministros.

Se ha buscado, sin duda, con este precepto una prueba segura de acierto en la elección de cargos para que quienes sean llamados a ocuparlos no deban su designación al favor, sino al mérito contrastado y acreditado en una prueba de suficiencia.

Pero hay casos en los cuales su singularidad o las circunstancias que concurren en el servicio a que se refieren exigen la especial excepción, ya prevista por la ley, porque unas veces la oposición obligaría a otorgar a los cargos que son, por su concepto eventual, una permanencia perjudicial para los intereses del Estado y absolutamente incompatible con el carácter transitorio y accidental de los servicios, y otras sería causa de perjuicios a derechos reconocidos y adquiridos al amparo de disposiciones legales, que ya han exigido especiales pruebas de suficiencia con anterioridad a la dotación de los cargos en el presupuesto.

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que para la provisión de plazas de nueva creación con destino a los servicios de este Departamento, se exceptúen de la oposición las que estén comprendidas en los siguientes casos, expresamente excluidos de aquel requisito por acuerdo especial del Consejo de Ministros adoptado en el expediente instruido al efecto:

1.º Las plazas que han de servirse transitoriamente, para servicios que no tienen plantilla detallada, puesto que se dotan con créditos globales.

2.º Plazas dotadas con gratificaciones u honorarios.

3.º Plazas creadas antes de la vigencia del artículo 3.º de la ley Económica de 1.º de Abril del año actual, en virtud de establecimiento o ampliación de servicios y que se dotan en el presupuesto vigente.

4.º Plazas pertenecientes a Cuerpos que tienen establecidos diferentes medios de ingreso, que suponen una oposición anterior:

A) Inspecciones de Primera enseñanza y dotaciones para Profesores o Profesoras de Escuelas Normales o sus resultas cuando, con arreglo a las disposiciones vigentes, deban ser provistas en los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que ingresaron en ella en convocatorias equivalentes a una oposición, con número de plazas determinado.

B) Dotaciones para los Gatedráticos de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna en las plazas que fueron ya anunciadas y provistas por oposición, cuando sus sueldos eran satisfechos con un crédito global consignado para este fin en el presupuesto.

C) La plaza de Profesora de Corte y Confección, creada en las Escuelas de adultas de Madrid en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo, nombramiento que ha de recaer en quien ya tenía aprobadas oposiciones especiales.

D) Plazas creadas en servicios organizados que tienen un Cuerpo de Aspirantes aprobados y en expectación de destino.

5.º Plazas que tienen establecida, por el concepto de la misma ley de Presupuestos, su provisión en un funcionario determinado o por un procedimiento distinto del de la oposición.

De Real orden lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señores Subsecretario y Directores generales de Primera enseñanza y Bellas Artes de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Excm. Sra. Marquesa de González ha donado al Estado, con destino a las Bibliotecas públicas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, un número considerable de ejemplares de las obras "Historia de la Conquista de España", "Códice arábigo del siglo XII", y "Monografía referente a la tribu argelina de los Beni-Unrar", de las cuales fué autor su difunto esposo, el erudito Sr. Marqués de González, cuya memoria quiere la donante honrar con este donativo.

En vista de tal acto de desprendimiento, que tan claramente habla del interés de la señora Marquesa de González por la cultura patria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se la den las gracias de Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la construcción de los caminos vecinales que se indican en la adjunta relación por el sistema de ejecución que se expresa y por las cantidades consignadas con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio, las cuales forman parte de las subvenciones y anticipos respectivos concedidos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1922.

R. L.

R. DE VIGUAL

Señor Director general de Obras públicas.

RELACION de créditos autorizados por Real orden de 7 de Agosto de 1922 para la construcción de los caminos vecinales que se expresan por el sistema de ejecución que se indica.

PROVINCIAS	Número de orden	NOMBRE DEL CAMINO	CREDITO que se concede. Auxilio del Estado. Para obras. — Pesetas.	SISTEMA de ejecución. Por Administración, E. Peticionario, P.
Albacete.....	306	De los Anguines al kilómetro 14 del camino de Albacete a Baños de San Pedro.....	14.700,00	E.
Alicante.....	302	Caserío de Portichol-Guardía a Aduanas del Mar.	11.300,00	P.
Idem.....	304	Monnegre a Tangel.....	10.100,00	P.
Almería.....	301	Caserío de Paulenca a la carretera de Puerto Lumbreras.....	13.000,00	P.
Idem.....	307	Minas de Azufre a Gador.....	20.300,00	P.
Idem.....	310	Diputación de Palomares a la carretera de Aguilas a Vera.....	16.400,00	E.
Idem.....	313	Paterna a la carretera de Gador a Laujar.....	33.100,00	P.
Idem.....	321	Chercoos a Albánchez.....	25.300,00	P.
Idem.....	404	Albánchez al do Lubrín a la carretera de Puerto Lumbreras.....	18.600,00	P.
Idem.....	405	Aldea de Urcal al Caserío de la Abejuela.....	14.300,00	E.
Idem.....	407	Del cruce del ferrocarril de Lorca con la carretera de la Venta de la Media Legua al Cortijo de Guarducha.....	16.200,00	P.
Idem.....	412	Huercal Overa a empalmar con la carretera de Aguilas a Vera.....	15.600,00	P.
Idem.....	416	Santa Fe de Mondújar a la estación de Vilches (procede del tercer concurso.—378).....	22.200,00	P.
Avila.....	315	Puente sobre el río Adaja en el camino de Mingorría a la de Berlanas.....	25.000,00	E.
Badajoz.....	305	Valencia de Mombuev a Villanueva del Fresno.....	16.800,00	E.
Idem.....	306	Maguilla a la carretera de Venta de Culebrín a Castuera.....	14.500,00	P.
Idem.....	308	De la Nava de Santiago a la estación del ferrocarril de Carrascalejo.....	11.800,00	P.
Idem.....	310	Helechosa al Portillo de Cigara.....	11.100,00	E.
Baleares.....	403	Puente sobre el Torrente de S'Estany.....	25.000,00	P.
Idem.....	404	Do Artá a Son Servera a las Cuevas de Artá.....	2.700,00	P.
Idem.....	405	Jesús al do Palma a Puigpuñent.....	7.000,00	P.
Idem.....	433	San Juan Bautista a Cala Portinatx.....	7.600,00	P.
Idem.....	435	Del puente de Ne Boyana por C'as Patro a C'as Postecari a Can Morono.....	7.400,00	P.
Idem.....	436	Del kilómetro 12 de la carretera de Palma a Capdepera al embarcadero de Can Pastilla.....	3.800,00	P.
Barcelona.....	402	Núcleo de las Ferrerías de Palafróls a enlazar con la carretera del Estado de Madrid a Francia.....	25.000,00	E.
Idem.....	405	Manresa a Regadell por Monistrollet.....	25.000,00	E.
Burgos.....	303	Río Cerezo a Rubalcado de Abajo.....	7.000,00	E.
Idem.....	403	Pedrosa a la carretera de Espinosa de los Montes a Cabañas de Virtus.....	1.700,00	E.
Cáceres.....	302	La Garganta a la estación de Baños de Montemayor.....	14.600,00	P.
Idem.....	301	Río Lobos a la carretera de Salamanca a Cáceres..	14.100,00	E.
Idem.....	303	Pedroso a la carretera de Torrejoncillo al puerto de los Castaños.....	13.400,00	E.
Idem.....	311	Abigal al camino de Oliva de Plasencia a la carretera de Salamanca a Cáceres.....	12.000,00	P.
Idem.....	314	Mata de Alcántara al kilómetro 41 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal.....	12.500,00	E.
Cádiz.....	302	Almoraima a Castellar.....	12.000,00	E.
Idem.....	404	San Fernando al Muelle de Gallineros.....	19.900,00	E.
Castellón.....	303	Palanques al pontón de la Vila.....	9.879,17	P.
Idem.....	305	Chodos a Adzaneta.....	27.850,00	P.
Idem.....	308	Sot de Ferrer a la carretera de Teruel a Sagunto con un puente sobre el Palancia.....	25.000,00	P.
Idem.....	409	Araya a Alcora.....	15.000,00	P.
Córdoba.....	304	De los Villares a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	11.900,00	P.
Idem.....	307	Almedinilla a las Hileras.....	7.200,00	P.
Idem.....	309	Las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	5.400,00	P.
Idem.....	406	Baena a Cañete de las Torres.....	6.600,00	P.
Santa Cruz de Tenerife..	302	San Andrés a Iguste de San Andrés.....	25.000,00	E.
Idem.....	305	Valverde a San Pedro de Monacal.....	21.400,00	R.

PROVINCIAS	Número de orden	NOMBRE DEL CAMINO	CREDITO que se concede. Auxilio del Estado. Para Obras. Pesetas.	SISTEMA de ejecución. Por Administración, E. Peticionario, P.
Santa Cruz de Tenerife..	403	De la Degollada a la Camila	23.000,00	P.
Idem	407	Taibique al puerto de la Restinga.....	18.850,00	P.
Idem	408	Igüesto de Candelaria al embarcadero del Pozo...	23.000,00	E.
Las Palmas.....	210	Mata a la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraquite	5.100,00	P.
Idem	301	Del Caserío de Ye a Trujillo	6.700,00	P.
TOTAL.....			75.879,17	

Madrid, 7 de Agosto de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 42 y 5.º adicional de la vigente ley de Presupuestos, fecha 26 de Julio próximo pasado, en los que se dispone que los funcionarios excedentes movilizados por causa de la acción militar en Marruecos, cobrarán sus haberes con cargo a las consignaciones de sus respectivos Ministerios, entendiéndose concedido este beneficio con la retroactividad de 1.º del referido mes de Julio:

Vistas, asimismo, las certificaciones acreditativas de que los funcionarios pertenecientes a este Departamento y afectos al servicio de su Secretaría, D. Jesús Fernández Conde, D. Paulino Peña Sáez y D. Alejandro Casado Rodríguez, todos ellos en las antedichas condiciones de excedentes movilizados, han percibido sus haberes, como tales, hasta fin de Junio anterior, en cuya fecha han sido dados de baja en la nómina correspondiente de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por V. I. se proceda, a partir de la indicada fecha de retroactividad que se concede, a incluirles en la nómina de este Ministerio, por la cual serán satisfechos los haberes que les corresponden en idénticas condiciones a como venían hasta ahora haciéndolo efectivos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, adjuntándose las certificaciones de que acaba de hacer mérito. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1922.

P. A.,

R. DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 42 y 5.º adicional de la vigente ley de

Presupuestos, fecha 26 de Julio próximo pasado, en los que se dispone que los funcionarios excedentes movilizados por causa de la acción militar en Marruecos, cobrarán sus haberes con cargo a las consignaciones de sus respectivos Ministerios, entendiéndose concedido este beneficio con la retroactividad de 1.º del referido mes de Julio:

Vista, asimismo, la certificación acreditativa de que el funcionario excedente movilizado, afecto al servicio de esa Dependencia, D. Juan Cuesta Brander, ha percibido sus haberes hasta fin de Junio anterior, en cuya fecha ha sido dado de baja en la nómina correspondiente de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por V. I. se ordene a la Habilitación de esa Dependencia incluya al referido señor Cuesta en la nómina, siéndole con arreglo a ella satisfechos sus haberes en la forma en que hasta ahora han sido percibidos por el interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, adjuntándose la certificación de que queda hecho mérito. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1922.

P. A.,

R. DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de la anomalía de las circunstancias y de acuerdo con el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se ha servido disponer lo que sigue: Toda la correspondencia impresa o manuscrita que suele circular en paquetes por te-

ner un solo destinatario que se encarga de su distribución posterior, deberá ser admitida, desde la tarde del día de hoy, a la facturación, en todos los trenes, incluso en los expresos. Los remitentes podrán dirigirse para estos servicios una hora antes por lo menos de la salida de cada tren, a los Interventores del Estado y a los Jefes de las estaciones correspondientes.

Las Empresas ferroviarias prestarán la mayor atención a los mismos servicios, procurando se realicen con la mayor rapidez y dando todas cuantas facilidades sean posibles a los remitentes y consignatarios. Cuando se trate de facturaciones de impresos cuyo franqueo esté concertado y así se declare por los remitentes, el importe de la facturación será satisfecho por el Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1922.

P. A.,

R. DE VIGURI

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Junio de 1922.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. José Pequeño y Muñoz Repiso, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Agrónomos. Se le declara el haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800	anual de 3.600 pesetas, 3/5 de 6.000, por Vizcaya	3.600	4.300 pesetas, 2/5 de 3.250, por Burgos.....	1.300
D. Félix Santiago Hidalgo, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 4/5 de 7.500, por Madrid	6.000	D. Pablo Saliente y Sauncho, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200	Importan las jubilaciones.	99.750
D. Eduardo Rodríguez y Fernández, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Madrid	5.600	D. Dionisio Laño y Ortiz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Alava	1.800	REHABILITACIÓN DE CIESANTÍAS	
D. Manuel de Soria Latorre, Comisario de octava clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber anual de 5.400 pesetas 3/5 de 9.000, por Madrid	5.400	D. Valentín Morante y López, Portero de la iglesia y edificio de San Francisco el Grande, de Madrid. Se le declara el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Madrid	2.400	Excmo. Sr. D. José Gómez Acebo, ex Ministro de la Corona. Se le declara el haber de cesantía de 10.000 pesetas, máximo, por Madrid.....	10.000
D. Eugenio Millán Burillo, Jefe de Negociado de tercera clase de Fomento. Se le declara el haber pasivo de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Madrid.....	4.800	D. Eugenio de Lemus y Olmos, Jefe de Negociado de primera clase, Grabador principal de la Casa de la Moneda. Se le declara el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400	Importan las cesantías.....	10.000
D. Francisco Bonot Donato, Inspector de primera clase de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo anual de 4.500 pesetas, 3/5 de 7.500, por Barcelona	4.500	D. Conrado Moro y López, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Almería.....	6.400	OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Celedonio Casado García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le declara el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000 pesetas, por Madrid	2.400	D. Servando Marín y Román, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Cádiz... ..	5.600	D. Ambrosio Antonio Montero Pastor, Se le declara la pensión de 2,50 diarias, por Ciudad Real; anuales	912,00
D. Manuel Reina Anaya, Celador de vía. Se le declara el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Cádiz... ..	2.400	D. Emilio de Carles y Ferrer, Consejero inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le declara el haber pasivo anual de 12.000 pesetas, 4/5 de 15.000, por Madrid	12.000	D. Seridión Reyes Sánchez. Se le declara la pensión de dos pesetas diarias, por Ciudad Real; anuales	730,00
D. Rafael Juristo Fernández, Oficial de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Huesca	2.000	D. Pablo Iribarren Echeverz, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara el haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 3/5 de 5.000, por Navarra	3.000	D. Francisco Alfonso Medina González. Se le declara la pensión de dos pesetas diarias, para Ciudad Real; anuales.....	730,00
D. Hilario Campos Domínguez, Portero segundo del Ministerio de Instrucción pública. Se le declara el haber pasivo de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por León	1.800	D. Celestino Alba y Villanueva, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 3/5 de 10.000, por Barcelona	6.000	D. Eduardo García Zamora. Se le declara la pensión de 1,50 pesetas diarias, por Ciudad Real; anuales	547,50
D. Vicente Sellés Espasa, Jefe de la Prisión de Hoyos. Se le declara el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Valencia	1.800	D. Pedro López Haro, Portero tercero del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le declara el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Madrid,	1.500	D. Primitivo Sánchez Hermosilla. Se le declara la pensión de una peseta diaria por Ciudad Real; anuales	365,00
D. José Martín Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le declara el haber pasivo de 1.050 pesetas, 3/5 de 1.550, por Sevilla.....	1.050	D. Tomás Higuero Ayala, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara el haber pasivo anual de		Importan los retiros de Almadén	3.285,00
D. José Benito Bouza y Fernández, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara el haber pasivo				PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
				Dofia María Malo de Molina y Rico, huérfana de don Manuel, Inspector general del Cuerpo de Minas. Se la declara la pensión del Tesoro de 1.875 pesetas, 25 por 100 de 7.500, por Madrid.....	1.875
				Dofia Eloina Gallego Rivadulla, viuda, huérfana de D. Juan Bautista, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara el haber pasivo anual de 625 pesetas, por Orense.....	625
				Importan las pensiones del Tesoro	2.500
				PENSIONES DE MONTEPÍOS	
				Dofia Carmen Torrijos y Arojo, huérfana de don Carlos Torrijos y Lacruz, Jefe de Administración de Hacienda que fué, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.500
				Dofia Isabel Jiménez y Mar-	

	Pesetas.
Áñez de Góñi, viuda de D. Victor Soto de las Alas. Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.500
Don Santiago Ruiz Barrientos, huérfano de D. José. Ayudante segundo del del Cuerpo facultativo de Montes. Se le declara con derecho al Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	833,33
Doña Flora Flores Hergues, viuda de D. Luis Rodríguez Vicent. Presidente de Sala de la Audiencia de La Coruña, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Burgos, de.....	2.000
Doña Teodora y D. Antonio Escudero Lega, huérfanos de D. Martín, Oficial de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Teruel. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Teruel, de.....	500
Doña Carolina y doña María de la Concepción Pardo Calteja, huérfanas de don Carlos, Oficial tercero de la Secretaría general de la Universidad de Barcelona. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, de.....	833 33
Doña Julia Expósito Iglesias, viuda de D. Antonio García Villamarín, Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.125
Doña Severa Alcaráz Rojas, viuda de D. Rafael García Gómez, Jefe de primera del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	750
Doña Carmen Gómez Camero, viuda de D. Juan Pérez Sousa, Director de segunda del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Huelva, de.....	1.500
Doña Eloisa Miranda Rodríguez, viuda de D. Felipe Mozón Arroyo, Registrador de la Propiedad de segunda clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de...	1.500
Doña Lorenza Carpio Rojas, viuda de D. Bruno Muñoz López, Jefe de Prisión	

	Pesetas.
preventiva de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	375
Doña Paula Arroyo de la Haza, viuda de D. Ambrosio, Dionis de la Fuente, Médico de la Prisión Correccional de Palencia. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Palencia, de.....	375
Doña Salustiana Palacio, viuda de D. Toribio de Pablo, Oficial quinto del Gobierno civil de Logroño. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Burgos, de.....	375
Doña Carmen de Chaves y Baramendi, viuda de don Juan de Azúa y Suárez, Catedrático de la Universidad Central. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.625
Doña Dolores Guin Cílera, huérfana de D. José, Jefe de Prisión preventiva de tercera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	375
Doña Isabel Barbacil y Pascual, viuda de D. Antonio Robles y Ortega, Oficial de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Romana Montes Velasco, viuda de D. Justo José Delgado Rubiano, Auxiliar primero de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.....	625
Doña Inés Martínez Menéndez, viuda de D. José Marqués Menéndez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125
Doña Pilar Fernández Alonso, viuda de D. José María Layunta, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Pilar Centeno Rubio, viuda de D. Miguel Casero Ruiz Matas, Oficial primero de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Granada de.....	375
Doña María Baños Bocía, viuda de D. Antonio Vallejo Navarro, Oficial de primera clase de Hacienda	

	Pesetas.
da. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	1.125
Doña Eufemia García Fernández, huérfana de don Florentino, Oficial de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Soria, de.....	750
Doña Magdalena López Fernández, doña Matilde, O. Adalberto, doña Felisa, D. Arturo, doña María Magdalena, doña María de los Angeles, D. Jerónimo Hernando López y doña Consuelo Hernández Caffas, viuda y huérfanos de D. Jerónimo Hernández Rodríguez, Oficial de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por León, de.....	625
Doña Antonia Pérez de la Fuente, viuda de D. Julián Turriente Izquierdo, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Salamanca, de.....	
Doña Bernarda Máiquez Villar, viuda de D. Vicente, Legido Burguete, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	625
Doña Josefa Golpe Núñez, viuda de D. Fausto Federico Carcar y Juliá, Jefe de Negociado de primera, clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500
Doña Dolores, doña Concepción y D. Lorenzo Calteja e Ibáñez, huérfanas de D. Adrián, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375
D. José María Serrano Rosales, huérfano de D. Ramón, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Granada, de.....	375
Doña María Gandía Panadés, viuda de D. Ramón Torres Casanova, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Se la declara con derecho a la Pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.625
Doña Antonia Pérez de Alba	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alvarez, viuda de don Anastasio Soto Muñoz, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125	
Doña Enriqueta Baena Zurbano, huérfana de D. Enrique, Juez de primera instancia, de entrada. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	825	
Doña María de la Concepción Ceballos Flores, viuda de D. Emilio Pozuelo Lara, Registrador de la Propiedad de Torrente, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	1.500	
Doña Eloísa Pascual Gil, viuda de D. Salvador Marcos Fernando, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	375	
Doña Rafaela de la Torre y González, viuda de don Domingo Alvarez, Ayudante tercero que fué del personal facultativo subalterno de Obras públicas, con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550	
Doña Isabel Ortiz Suárez, viuda de D. Pío Martínez y García Mimosa, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.150	
Doña Rosario, doña Teresa y doña Josefa García Serna, huérfanas de don Agustín, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	950	
Doña Antonia Salvador Reina, viuda de D. Andrés Martín Muñoz, Portero de cuarta clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550	
Doña Nemesia Forcén Lorrente, viuda de D. Luis Sesma y Bona, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, por Zaragoza, de.....	950	
Doña Isabel y doña Guadalupe Toubes Collar, huérfanas de D. Marcelino, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid de.....	1.333,32	
Doña Elisa Pichot Montalvo, viuda de D. Rafael Santolalla y González Auriolas, Interventor de Línea del Estado en la explotación de Ferrocarriles. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	1.700	
Doña Dolores de León Sotelo y Calle, viuda de don Urbano Pérez y Rodríguez, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Santa Cruz de Tenerife, de.....	950	
Doña Matilde Gómez García, huérfana de D. Antonio, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425	
Doña María de los Dolores Lenza Penado, viuda de D. Alejandro González y Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425	
Doña Dolores Utrilla Belbel, viuda de D. Alfredo Mesa López, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se la concede el derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Jaén, de.....	950	
Doña Patrocinio Siso Goyanes, viuda de D. Eliseo Vázquez Pona, Sobrestante de Obras públicas, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425	
Doña Margarita Martínez Thomas, huérfana de don José, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	1.425	
Doña Mercedes Juarrés Bonjoch, viuda de don José Gombau Herrera, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Lérida, de.....	1.150	
Importan las pensiones de Montepíos		49.174,98
MESADAS DE SUPERVIVENCIA		
Doña Manuela Canonge y Gela, viuda de Jaime Martell y Bosch, Portero quinto de la Delegación de Hacienda de Gerona. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Gerona	250	
Doña Bernabea José López, viuda de D. Antonio Guíjarro Carrión, Peón Capataz de término. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.325 pesetas, por Madrid.....	304,16	
Doña María Sureda Cifre, viuda de D. Francisco Vives Ferrer, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de pesetas 1.460, por Baleares.	243,33	
Doña Dionisia Piña Ahijón, viuda de D. Andrés García, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	243,33	
Doña Ramona Rodríguez Ruiz, viuda de D. Felipe Mesa Ortiz, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Granada	243,33	
Doña María Pindo Tejada, viuda de D. Gaspar García Alarcón, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Málaga.....	243,33	
Doña Tomasa Blázquez Parras, viuda de D. Miguel Mateos González, Alguacil del Juzgado de Cobros. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.750 pesetas, por Avila.....	291,66	
Doña Ana Pérez Novado, viuda de D. Nicolás Sánchez Latorre, Peón capataz de entrada. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 103 pesetas 75 céntimos anuales, por Jaén.....	167,28	
Doña Gregoria Vargas Marín, viuda de D. Nicolás Rodríguez Fernández, Capataz de entrada de carreteras. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.342,50 pesetas, por Toledo.....	273,75	
Doña Dolores Pino Sánchez, viuda de D. Evaristo Arceola Domínguez, Peón capataz de entrada. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Málaga.....	273,75	
Doña Micaela Rusín y Talavera, viuda de D. Trifón Pedraza y Brea, Peón caminero de término de las carreteras. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	243,33	

	Pesetas.
Dña Ramona Alonso Liso, viuda de D. Pío Rubio Martínez, Peón caminero de término de las carreteras. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Soria.....	243,33
Dña Juana Moreno Vivás, viuda de D. José Borrego, Conserje que fué de la Universidad Central, jubilado. Se la declara con derecho a mesadas, al respecto de 2.900 pesetas anuales, por Madrid.....	466,64
Importan las mesadas de Supervivencia, por una sola vez.....	3.487,22
RESUMEN	
Importan las jubilaciones	99.750
Idem de Rehabilitación de Cesantías	10.000
Idem de Obreros retirados de Almadén.....	3.285
Idem de pensiones vitales del Tesoro.....	2.500
Idem de pensiones de Montepíos	49.174,98
Idem de Mesadas de Supervivencia	3.487,22
TOTAL.....	468.197,20

Madrid, 21 de Julio de 1922.—El Director general, Arturo Forcadell

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FUNDACION DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Examinado el expediente para la provisión de la vacante de Patronato de Sangre de esta Fundación, y resultando que ocurrido el 20 de Abril del corriente año el fallecimiento de D. Gregorio Barreiro Loureiro, Patronato de Sangre de la misma, se anunció la vacante en la GACETA DE MADRID del día 11 de Mayo siguiente, en los Boletines Oficiales de La Coruña y Pontevedra de los días 20 y 24 del mismo mes y en varios periódicos de Santiago, La Coruña y Vigo, señalándose como plazo para solicitarla hasta el día 30 de Junio próximo pasado;

Resultando que durante el expresado plazo han acudido solicitando dicho cargo D. Manuel Piñeiro Balado, pariente en segundo con quinto grado; D. Francisco López Bouzas, D. Aquilino Martínez Vidal, D. Manuel Casas Bouza y D. José Portela Barros, parientes en segundo con sexto grado, y D. José Cobas Sabrido, D. Ramón Astray Labarta y don Eugenio Bermúdez González parientes en segundo con séptimo grado;

Resultando que por carta de 7 de Julio último se dirige a esta Protec-

nifestando que, en el caso de ser designado para el cargo de Patrono de Sangre y con el fin de evitar el retraso que ocasionaría al tener que enterrarse de la marcha de la Fundación, es su propósito que siga desempeñándolo como Apoderado D. Angel de Acosta Curros, que es el que ha venido ejerciéndolo con los dos Patronos anteriores, interesando que de tener alguna observación que hacer esta Protectoría se le comuniquen;

Considerando que la cláusula IV de la escritura fundacional dispone que ejerza el Patronato de Sangre el pariente más propincuo del Fundador;

Considerando que manifestada por D. Manuel Piñeiro Balado, pariente más propincuo del Fundador, su voluntad de ejercer el cargo por medio de Apoderado y que éste siga siendo D. Angel de Acosta Curros, que es el que desempeñó tal cargo con los dos Patronos anteriores, no existe razón especial que justifique se varíe el procedimiento para su ejercicio y la designación de la persona que se propone;

Se declara Patrono de Sangre de la Fundación a D. Manuel Piñeiro Balado, cargo que ejercerá como Apoderado suyo D. Angel de Acosta Curros, en tanto que esta Protectoría no acuerde nada en contrario.

Madrid, 10 de Agosto de 1922.—El Juez Protector, Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Galdames (Vizcaya) sobre aplicación de intereses de inscripciones; y

Considerando los nuevos datos aportados por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en su comunicación de 20 de Mayo de este año,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se soliciten del Ministerio de la Gobernación los antecedentes que posea sobre el asunto, y del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) y de la Diputación provincial de esta provincia se interesen todos los antecedentes que tengan de los censos de que se hace mérito en dicha comunicación y de la redención de los mismos, para venir en conocimiento de su origen y de la supuesta fundación benéfico docente que es de presumir exista, por el fin a que se destinaron y que actualmente tienen las láminas del 4 por 100, números 258 y 259, en que se tramitaron los referidos censos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, siendo adjunta copia de la citada comunicación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1922.—Castel.

Señor Jefe de la Sección 26 de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEANZA

Habiendo sido nombrada doña Inés Crespo Medat, para la Dirección de la Escuela graduada de Santoña (Santander) y teniendo en cuenta que entre las demás aspirantes a la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de San Esteban de Gormaz (Soria) tiene derecho preferente doña Isolina Atienza Ortega, por reunir las condiciones primera, segunda, tercera y sexta de las determinadas en el artículo 88 del vigente Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para la mencionada plaza de San Esteban de Gormaz (Soria) a doña Isolina Atienza Ortega, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921,

Esta Dirección general anuncia a concurso previo de traslado la plaza de Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Castellón.

Podrán concurrir a este concurso todos los funcionarios de igual categoría al que produjo la vacante, presentando sus instancias en este Ministerio en el término de quince días naturales a contar desde la inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1922.—El Director general, Enríquez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la nueva Escuela graduada de niñas de Cáceres.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.ª Ingreso por oposición.
- 2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
- 3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.
- 4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
- 5.ª Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
- 6.ª Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 9 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de la Concha de Bilbao, y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Emilia Alvarez Marcos, número 1.042 del Escalafón general del Magisterio; doña Carmen Gómez Moreno, número 269; doña Emilia Buzón Alvarez, número 300, y doña Teófila Pina García, número 1.479.

Teniendo en cuenta que doña María del Carmen Gómez Moreno, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluida en las tercera, cuarta y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de la Concha de Bilbao, a doña María del Carmen Gómez Moreno, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección Adminis-

trativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Juan de Austria, número 1, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Adolfo Rivera de la Coma, número 276 del Escalafón general del Magisterio; D. Francisco Márquez Valero, número 7; D. Manuel Pego García Marín, número 5; D. Manuel Fernández Fierro, número 74; D. Manuel Sánchez Hernández, número 153; don Adelardo Peral Sáez, número 43; don José Belda Bañó, número 209; D. Antonio Sanz Naval, número 34; D. José Carretero Carretero, número 785, y D. Mariano Boloix y de Jorge, número 606:

Teniendo en cuenta que D. Manuel Pedro García Marín está comprendido en las seis condiciones de preferencia determinadas en la convocatoria,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Juan de Austria, número 1, de esta Corte, a D. Manuel Pedro García Marín, y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termina el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Córdoba y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Rafael Suárez La Riva, número 297 del Escalafón general del Magisterio; don Guillermo Heras Velasco, número 85; D. Mariano Boloix y de Jorge, número 606; D. Germán Manuel Moreno Hernández, número 3.024; D. Raimundo Gutiérrez Alvarez, número 167, y D. José Macías Díaz, número 463:

Teniendo en cuenta que D. Guillermo Heras Velasco, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluido en las tercera, cuarta, quinta y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Córdoba a don Guillermo Heras Velasco, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las

hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Jérica (Castellón), y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña María Desamparados Igual Latorre, número 3.677 del Escalafón general del Magisterio; doña Julia Cándido Maicas, número 1.254, y doña Elvira Teresa Lázaro Morencos, número 3.050:

Teniendo en cuenta que doña Julia Cándido Maicas, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluida en las tercera, cuarta y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de Jérica (Castellón) a doña Julia Cándido Maicas, y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero, que Unión Librera de Editores (de Barcelona) desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"Novia de vacaciones".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 267 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, 865.

"La corbata celeste".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 325 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, 865.

"Fuente sellada".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 246 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, 865.

"La Casa de los Cuervos".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 272 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, 865.

"El amor vencido".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 280 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, 865.

"Ciudad turbulenta, Ciudad alegre".—Un tomo, 13 por 18 centímetros, de 360 páginas, a cinco pesetas, en rústica. Editor, Editorial Bayardo, de Buenos Aires, Sarmiento, número 865.

Madrid, 10 de Agosto de 1922. —El Director general, Leaniz.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscriptas en el Registro general correspondientes al primer trimestre del año 1922.

49.164.—Cámaras de compensación bancaria (The Bankers' Clearing House); por D. Mariano Cagigal Macho.

Madrid. Gráficas Reunidas, S. A., 1922.—8.º con 175 páginas. (30.969.)

49.165.—La dama de las Camelias, drama en cinco actos, de Alejandro Dumas (hijo), traducido del francés por D. Ricardo Baeza Durán.

Ejemplar escrito a máquina.—Cinco cuadernos en 8.º, con 42 hojas el primero, 34 el segundo, 42 el tercero, 31 el cuarto y 26 y dos de erratas el quinto. (30.970.)

49.166.—A Melilla va el Soldado, myrcha patriótica; música de Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy); letra de D. Fernando Segura Hoyos.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1921.—Folio con cuatro páginas y portada (271.)

49.167.—Tres composiciones musicales para piano, tituladas: ¡Viva España, vals; Recuerdos gratos, capricho, Al fin triunfó, capricho; por D. Luis del Castillo Camus.

Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas. (272.)

49.168.—Manual legislativo de la Marina Mercante española, con apéndices anuales. Atlas conteniendo las láminas correspondientes al Reglamento de construcción de buques de pasaje; compilado por D. Luis Pérez Fernández, D. José Lorenzo Tinoco y D. Manuel Linares Piñar.

Madrid. Imprenta del Ministerio de Marina, 1921.—Dos tomos en 8.º y folio doble, con 752-V-106-XIII páginas y tres láminas el texto, y 29 láminas el Atlas. (30.971.)

49.169.—Pamperito, pericón; por Emmanuel Snorrot, seudónimo de D. Manuel Torrens Girona.

Sin lugar (Barcelona), sin imprenta (Boileau y Bernasconi), sin año (1921).—Folio con cuatro páginas. (10.661.)

49.170.—El payador argentino, canción argentina; letra de D. Gas-

par Vivas Gómez; música de don Bruno Puig Euras y D. Gaspar Vivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con dos hojas. (30.972.)

49.171.—La bandera española, canción; letra de D. Emilio Durán y Cando; música de D. Rafael Sánchez Tirado y Lozano.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (30.973.)

49.172.—Mariquita la Pispajo, o No hay bien como la alegría, sainete en dos actos y tres cuadros; original de D. Carlos Arniches y Barreira; música del Maestro Antonio Estremera.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1921.—8.º con 78 páginas (30.974.)

49.173.—Los héroes de Melilla, apropósito en tres actos y en prosa; original de D. Antonio Alcaide Montenegro.

Málaga. Tipografía La Competidora, 1921.—8.º con 46 páginas. (30.975.)

49.174.—Mari, la de los brillantes o el Modisto parisino, comedia en dos actos; original de D. Angel Torres del Alamo y D. Antonio Asenjo Pérez-Campos.

Madrid. Imprenta de "Alrededor del Mundo", 1921.—8.º con 26 páginas. (30.976.)

49.175.—La ciudad eterna, zarzuela en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros; original de don Ramón Peña y Ruiz; música del maestro Granados.

Madrid. Imprenta de "La Correspondencia Militar", 1921.—8.º con 63 páginas. (30.977.)

49.176.—Bataclán, escenas de la vida de un payaso, dividida en tres actos; de Paso (D. Antonio Paso y Cano) Yáñez (D. Eduardo Yáñez Carballés), y Golobardas (D. Mariano Golobardas de la Torre).

Madrid. Tipografía de Mora-Zaballos, 1921.—8.º con 53 páginas. (30.978.)

49.177.—Inmaculada, comedia en tres actos; original de D. José Fernández del Villar Granados.

Madrid. Regino Velasco, impresor, 1922.—8.º con 55 páginas. (30.979.)

49.178.—Dentro de un siglo, juguete cómico en un acto; original de D. Pedro Muñoz Seca.

Madrid. Regino Velasco, impresor, 1922.—8.º con 21 páginas. (30.980.)

49.179.—La prisa, comedia en tres actos; por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1921.—8.º con 108 págs. (30.981.)

49.180.—El caudal de los hijos, drama trágico en tres actos; de don José López Pinillos, con el seudónimo de Parmeno

Madrid. Imprenta, calle de Alburquerque, 12, 1921.—8.º con 172 páginas. (30.982.)

49.181.—Midinettes...!, tango; por J. Rafel (D. Juan Rafel Bartumeu).

Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1922.—Folio con dos páginas y portada. (10.662.)

49.182.—Mariposa del amor, cuplet bailable; letra de Ziffero, seudónimo de D. Antonio Mariño A guas-

do; música de D. Luis Ruiz Arceaga.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (30.984.)

49.183.—Argentino, preludio; por E. Rosendo, seudónimo de D. José Rovira Casals.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (10.663.)

49.184.—La radiotelegrafía y radiotelefonía modernas, en dos capítulos; por D. Manuel Castañs Boada. Toledo. Establecimiento tipográfico de Sucesor de J. Peláez, 1922.—8.º mayor con 29 páginas, dos de índice y dos láminas. (239.)

49.185.—Ecos del alma; por don Angel Gordo Moreno.

Cartagena. Imprenta de Emilio Garrido, 1921.—8.º con XV-93 páginas y una hoja de índice. (30.985.)

49.186.—En la Alambra, baile gitano; por C. Rillo, seudónimo de don Salvador Lozano Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (10.665.)

49.187.—Nociones de Historia de la civilización.—La evolución política, social, económica, religiosa, intelectual y artística; por F. Arranz Velarde (D. Fernando Arranz Velarde).

Madrid. Tipografía de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1921.—8.º con 223 págs. (273.)

49.188.—La nariz en el amor.—Agua que corre.—Mimosilla; música de D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (10.667.)

49.189.—Mocitas de Aragón.—Pierrot en Pápoles.—Mis polichinelas; música de D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas.

49.190.—Elementos de Anatomía y Fisiología Humana; por D. Orestes Cendrero Curiel.

Santander. Talleres tipográficos de J. Martínez, 1921.—4.º con 362 páginas. (274.)

49.191.—Yo soñé, por Coral, seudónimo de D. Fausto del Cerro Alabau.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 4.º (10.671.)

49.192.—Labores y economía doméstica. Programas oficiales desarrollando nuevas orientaciones sobre las asignaturas de Labores y Economía doméstica que se cursan en las Escuelas Normales de Maestras; por doña María Castellanos y Díaz.

Madrid. Imprenta de Antonio García Izquierdo, 1921.—8.º con 36 páginas. (30.987.)

49.193.—Teoría y prácticas de Rudimentos de Derecho o Derechos usual español; por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.

Valencia. Imprenta y Litografía de José Ortega, 1922.—8.º con 375 páginas y seis de índice. (30.988.)

49.194.—Biblioteca Salvat: Hojas selectas, Revista para todos. Año vigésimo (1921); por varios.

Barcelona. Establecimiento Tipográfico. Editorial de P. Salvat, 1921.—4.º con 1.162 páginas. (10.675.)

49.195.—Enciclopedia Agrícola-Silvicultura. Razas bovinas; por Alberto Fron y Pablo Diffloth, bajo la

dirección de G. Very; traductor anónimo.

Barcelona. Establecimiento Tipo-lit. de P. Salvat, 1922.—Dos tomos en 8.º con 552 páginas el primero y 632 el segundo. (10.676.)

49.196.—La marcha triunfal, novela en tres jornadas; por D. Vicente Almela Mengot.

Madrid. Imprenta "Alrededor del Mundo", 1921.—8.º con 12 hojas y portada. (30.989.)

49.197.—Una boda en Yebala, crónica marroquí; por D. Vicente Almela Mengot.

Madrid. Imprenta "Alrededor del Mundo", 1921.—8.º con 12 hojas y portada. (30.990.)

49.198.—Fox-trot de L'ombrel-la (Fox-trot de la sombrilla); por don Vicente Martín Quirós.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (10.880.)

49.199.—Con sangre del que se ofenda..., drama en dos actos y en prosa; original de D. Joaquín Chinchilla López.

Málaga. Manuel Molina, imprenta, 1921.—8.º con 68 páginas. (248.)

49.200.—Cartilla polifónica del español; por D. Ignacio Falgueras de Ozaeta.

Málaga. Escuela profesional Saletana de Arte tipográfico. Sin año (1922)—8.º menor con 31 páginas. (249.)

49.201.—Ydill d'Etoiles, vals; por Robert Tyndall, seudónimo de D. Eschban Clot Campmany.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (10.684.)

49.202.—Album "Marzo". Contiene los siguientes couplets: 1, Oscuridad; 2, Te comía; 3, Las cerillas; 4, El cigarrillo; 5, Primera vez; 6, Cubanita; 7, Buenas formas; 8, Las cornetas; por D. Vicente Fornes Juaneda.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con ocho hojas y portada. (1.738.)

49.203.—La sultana cautiva, danza oriental; por D. Manuel García Llopis.

Madrid. Imprenta de "La Tribuna", 1921.—Folio con una hoja. (30.991.)

49.204.—El príncipe Carlos, ópera bufa en un acto, dividido en tres cuadros; libro de J. Moyrón y Rodríguez de la Peña; música de D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 37 páginas. (30.992.)

49.205.—Ojo por ojo, humorada lírica en un acto, dividido en tres cuadros y un radiograma de madrugada; original de A. Paso y J. Rosales; música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 40 páginas. (30.993.)

49.206.—La ciudad eterna, zarzuela en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros; original de Ramón Peña; música de D. Eduardo Francisco Granados Gal.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 53 páginas. (30.994.)

49.207.—El Pájaro azul, zarzuela en dos actos, el segundo dividido en tres cuadros; libro de López Monís; música de D. Rafael Millán Picoazo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 77 páginas. (30.995.)

49.208.—Calendario para el Reino de Valencia correspondiente al año de 1922; por D. Luis Lucía, de la parte literaria y D. Dion Onésimo Ibáñez, de los cálculos astronómicos.

Valencia. Imprenta del "Diario de Valencia", 1922. 8.º con ocho hojas. (1.739.)

49.209.—Cálculo de engranajes y transmisiones; por Claudio R. Aznar (D. Claudio Reig Aznar).

Barcelona. L. G. Seix y Barral Hermanos, 1922.—8.º con 168 páginas. (213.)

49.210.—Prontuario; Tablas para el cálculo de vigas y columnas; por Claudio R. Aznar (D. Claudio Reig Aznar).

Barcelona. Tipografía y litografía de la viuda de Luis Tasso, 1922.—8.º con 173 páginas y IV de índice. (214.)

49.211.—Manual de Arte decorativo; por D. José Blanco Coris; tomo tercero, ilustrado con 193 grabados y seis láminas en negro.

Barcelona. Tipografía "La Académica"; 1921.—8.º con 284 páginas y seis láminas. (30.996.)

49.212.—La Novela de un novelista; escenas e la infancia y adolescencia; por D. Armando Palacio Valdés.

Madrid. Imprenta Helénica, 1921. 8.º con 313 páginas y una de índice. (30.997.)

49.213.—Curso breve de Arqueología y Bellas Artes, dispuesto para los alumnos de esta asignatura y para todos los aficionados a ella; por don Francisco Naval y Ayerve.

Madrid. Imprenta de Torrent y Compañía, 1922.—8.º con 500 páginas. (30.998.)

49.214.—La raíz flotante, novela; por D. José Francés Sánchez.

Madrid. Imprenta de Juan Pueyo, 1922.—8.º con 306 páginas y dos de índice. (30.999.)

49.215.—El Abanico; Aetna de Linder, seudónimo colectivo de D. Julio Andreu Ferrer y D. Juan Marigot Viñas; música de Paquita Brofad Soler (doña Francisca Brofad Soler).

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (10.685.)

49.216.—Las canciones lesbianas; por Cydno de Mytilene, versión del francés por Juan G. Olmedilla (don Juan González Olmedilla); ilustración de la portada por Bujados (Manuel Bujados García); colección de raros y exquisitos.

Madrid. Imprenta Clásica Española, sin años (1921)—8.º con 188 páginas. (31.000.)

49.217.—Batalla de damas o Un duelo por amor, comedia en tres actos; por Eugène Scribe y Ernest Legouvé; versión española de Pérez Capo (D. Felipe Pérez Capo).

Barcelona. Imprenta Casa Editorial Maucci, 1921.—8.º con 76 páginas. (31.001.)

49.218.—Al cabo de los años mil..., novela; por D. José María de Acosta y Toyar del texto, y F. Vidal (Flo-

rénico Vidal Compaired) de la ilustración de la cubierta.

Madrid. Imprenta de Sucesores de Rivadeneyra, 1921.—8.º con 316 páginas y una de índice. (31.002.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción

Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía anónima Tranvías Eléctricos de Vigo, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico desde La Ramallosa a Bayona y Gondomar por las carreteras de Pontevedra a Camposancos y de la estación de Guillaroy, en el ferrocarril de Orense a Vigo, a La Ramallosa,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esa provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la inserción de esta orden en el Boletín Oficial de la provincia, dando cuenta en su día a este Centro de si se han presentado o no nuevas peticiones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1922.—El Director general, P. O. A. Vallenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Visto el resultado de los concursos celebrados en los días 13 y 14 de Junio último para adquisición del material de vía con destino a las vías francesas de la estación internacional de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón autorizados por Real decreto de 30 de Julio de 1921 y Real orden de 7 de Enero de 1922:

Resultando que para el concurso de tornillos y tirafondos se ha presentado una sola proposición suscrita por la Sociedad Pradera Hermanos y Compañía; para el de carriles, bridas, placas y cojinetes, se presentó una suscrita por la Sociedad Aurrerá y otra por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya; y para el de cambios y cruzamientos una suscrita por la Sociedad Babcock y Wilcox y otra por la Sociedad Talleres de Astillero; todas ellas su-

jetas a las respectivas bases y condiciones anunciadas, por lo que fueron admitidas y elevadas a la Superioridad para la resolución que estimara procedente:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de Estudios y Construcciones de ferrocarriles del Norte de España sobre las reseñadas propuestas, en el que se hace notar haberse llegado a un acuerdo por nuestro Delegado Técnico y los Ingenieros franceses encargados de este servicio sobre la conveniencia de emplear en estas vías carriles "Vignole" de 42,50 kilogramos, con lo que se conseguiría una reducción del costo y la supresión de las dificultades en los cruzamientos entre vías de distinto tipo, siendo, por lo tanto, evidente la conveniencia de que se haga nuevo concurso para material español con la sola limitación del ancho de la vía:

Considerando que el párrafo quinto del anuncio de los respectivos concursos recaba para la Administración la facultad de desechar todas las proposiciones sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Desechar todas las proposiciones presentadas a los concursos celebrados para adquirir los tornillos y tirafondos; los carriles, bridas, placas y cojinetes; y para los cambios y cruzamientos, debiendo devolverse a los solicitantes los respectivos resguardos y documentos presentados con sus proposiciones; y

2.º Autorizar a esta Dirección general para realizar un nuevo concurso del material de que se trata tipo español, debiéndose proceder por la Jefatura del servicio a la redacción de los pliegos y anuncios necesarios para realizarlos.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1922. El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Jefe de Estudios y Construcciones de los ferrocarriles del Norte de España.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Disponer que del crédito del Capítulo 14, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio se destinan al servicio de aforos y previsión de crecidas las siguientes cantidades:

Jornales	173.540 pesetas
Materiales	142.660 —
Indemnizaciones	137.650 —

y al ordenamiento y modulación de zonas de regadío las restantes, o sean:

Jornales	80.000 pesetas
Materiales	55.000 —
Indemnizaciones	100.000 —

2.º Aprobar la siguiente distribución de las cantidades que se destinan al servicio de aforos y previsión de crecidas:

	CONCEPTO 1.º JORNAL- LES	CONCEPTO 2.º MATERIA- LES	CONCEPTO 3.º INDEMNIZA- CIONES
División del Ebro	45.000	39.000	25.000
— del Pirineo Oriental	45.000	30.000	14.000
— del Júcar	26.000	14.000	20.000
— del Segura	1.000	4.000	8.000
— del Sur de España	2.000	700	1.500
— del Guadalquivir	10.000	4.000	7.000
— del Guadiana	12.000	10.000	9.500
— del Tajo	10.000	5.000	10.000
— del Duero	15.000	9.000	14.000
— del Miño	6.000	2.000	5.000
Sección Aguas	—	21.000	12.000
Remanente	1.540	3.960	11.650
Total	173.540	142.660	137.650

3.º Aprobar asimismo la siguiente distribución de las cantidades que se

destinan al servicio de ordenamiento y modulación de las zonas de regadío:

	CONCEPTO 1.º JORNAL- LES	CONCEPTO 2.º MATERIA- LES	CONCEPTO 3.º INDEMNIZA- CIONES
División del Ebro	12.000	8.000	10.000
— del Pirineo Oriental	2.000	1.000	4.000
— del Júcar	9.500	7.000	14.000
— del Segura	6.000	4.000	8.000
— del Sur de España	14.000	7.000	14.000
— del Guadalquivir	7.000	5.000	10.000
— del Guadiana	4.000	3.000	13.000
— del Tajo	10.000	9.000	14.000
— del Duero	7.500	5.000	3.000
— del Miño	4.500	4.000	10.000
Remanente	3.500	2.000	—
Total	80.000	55.000	100.000

4.º Disponer se tenga presente que en las consignaciones que quedan fijadas en las anteriores distribuciones van incluidas las que se señalaron a los servicios a que se refieren en las distribuciones aprobadas para el primer trimestre del actual año económico por Reales órdenes de 1.º de Abril.

nico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1922.— El Director general, Gálvez Cañero. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

5.º Disponer se libre a favor de las Divisiones hidráulicas y Sección de Aguas, la tercera parte de la diferencia entre la consignación total que les queda fijada en las anteriores distribuciones para el actual año económico y el importe de la consignación aprobada para el primer trimestre.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Aprobar, para el actual año económico, la siguiente distribución del crédito del capítulo 14, artículo 2.º del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, correspondiente a estudios de obras hidráulicas:

	CONCEPTO 1.º JORNAL- LES	CONCEPTO 2.º MATERIA- LES	CONCEPTO 3.º INDEMNIZA- CIONES
División del Ebro	36.500	9.000	20.000
— del Pirineo Oriental	12.000	6.500	18.000
— del Júcar	13.500	6.500	16.000
— del Segura	8.000	6.195	13.500
— del Sur de España	12.000	8.500	20.000
— del Guadalquivir	7.000	4.500	12.000
— del Guadiana	7.000	4.750	15.500
— del Tajo	9.000	8.000	13.000
— del Duero	14.000	10.000	22.000
— del Miño	8.000	5.000	10.500
Canal Castilla (Sondeos)	13.000	28.000	10.000
Comisión del Plan	9.000	2.500	27.500
Jefatura de Obras públicas de Balears	640	555	1.765
Remanente	360	—	235
Total	150.000	100.000	200.000

2.º Disponer se tenga presente que en las consignaciones que quedan fijadas en la anterior distribución, van incluidas las que se señalaron a los servicios a que se refieren en la distribución aprobada para el primer trimestre del actual año económico.

3.º Disponer se libere a favor de las

Divisiones hidráulicas y demás servicios la tercera parte de la diferencia entre la consignación total que les quede fijada para el actual año económico y el importe de la consignación aprobada para el primer trimestre, con excepción de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a la que

se ha de librar la consignación íntegra.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1922.—
El Director general, Gálvez-Cañero.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.